



Dirección  
del Trabajo

Gobierno de Chile



# Renuncia Voluntaria Electrónica

Si eres trabajador/a dependiente ahora puedes ratificar tu renuncia voluntaria en nuestro sitio [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)

- Si deseas renunciar a tu empleo recuerda que estás obligado legalmente a ratificar tu decisión ante un Ministro de Fe, esto es, Inspector del Trabajo, Notario Público, Oficial del Registro Civil o Secretario Municipal.
- La DT te ofrece ahora la posibilidad de ratificar tu renuncia voluntaria de forma electrónica, evitando tener que concurrir presencialmente a nuestras inspecciones, si así lo prefieres.
- Para hacer este trámite vía electrónica, entra a **[www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)** e ingresa a Mi DT con tu RUN y Clave Única.
- En el perfil “trabajador” del Portal Mi DT debes ingresar a “Actuaciones Ministro de Fe”, seleccionando “Renuncia Voluntaria” y completar todos los datos del formulario.
- Al finalizar el trámite, recibirás la carta de renuncia ratificada al correo electrónico registrado en Mi DT, en un plazo de 48 horas.
- El trabajador/a es siempre responsable de cumplir con la entrega personal o enviar por correo certificado una copia impresa de la carta de renuncia ratificada a su empleador/a.



Si aún no tienes tu **Clave Única** infórmate en **[www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)**

**[www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl)**

Escanea y realiza tu trámite aquí 

☎ 600 450 4000



@DirecDelTrabajo



Dirección del Trabajo

